



FUNDACIÓN EDUCACIONAL AMIGONIANA

Colegio P. Luis Amigó

Paicaví N° 3117, Concepción Teléfono: 2468321



CIRCULAR DE COBRO FINANCIAMIENTO COMPARTIDO TRIENIO 2018-2019-2020

Señor(a) Apoderado(a):

En cumplimiento a la normativa vigente que rige para los colegios particulares subvencionados con financiamiento compartido, informamos a usted los valores a cancelar para el trienio 2018 – 2019 – 2020 en aquellos cursos que den lugar al aporte estatal.

Según Resolución Exenta N° 0172, del 24 de enero de 2018, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Educación del BioBio que **DETERMINA EL MONTO DE COBRO MENSUAL MÁXIMO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PERMANEZCAN ADSCRITOS AL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO, DE LA REGION DEL BIOBIO**, nuestro Establecimiento Educacional debe cobrar un monto máximo de UF 1,3463 mensuales para el año 2018, calculada al 01 de marzo de 2018.

Por lo anterior, para el año 2018 los montos de cobro serán los siguientes:

- a) En Enseñanza Básica no procede el cobro de matrícula y el valor de la escolaridad para el año 2018 será la suma anual de UF 13,463; que se podrá cancelar hasta en 10 cuotas mensuales de UF 1,3463;
- b) En Enseñanza Media no habrá cobro de matrícula y el valor de la escolaridad para el año 2018 será la suma anual de UF 13,463; que se podrá cancelar hasta en 10 cuotas mensuales de UF 1,3463.

Para el año 2019 y 2020 se mantendrá la misma modalidad o las nuevas disposiciones de la Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845), las que se darán a conocer a su debido tiempo.

Es necesario recordar que la cuota de Financiamiento Compartido anteriormente señalada, es por estudiante y tiene carácter de obligatoria. Nuestro Establecimiento no realiza cobros por concepto de Proceso de Admisión.

En nuestro colegio existe un sistema de exención de cobros, donde usted puede postular y que se ajusta al reglamento de becas vigente.

Nuestro Establecimiento, en conformidad a la ley, eximirá total o parcialmente del pago de los valores arriba informado y que mensualmente se deben efectuar, a los alumnos que se determinen conforme a un sistema de becas, que se financia con aportes del sostenedor y del Estado. Las bases generales para dicho sistema de exención de cobro están contenidas en un Reglamento.

Les informamos que el Centro de Padres del Establecimiento, eventualmente podría solicitar un aporte de tipo voluntario y optativo, el cual no puede exceder de 0,5 UTM al año; cosa que les será informada directamente por ellos, mediante sus canales de comunicación.

Además recuerdo a usted que existen en nuestra comuna establecimientos municipalizados que no cobran mensualidad a los cuales usted puede postular. A modo de ejemplo, se señalan los siguientes establecimientos: Colegio Bicentenario República de Brasil, ubicado en San Martín esq. Galvarino; Colegio España, ubicado en Av. Roosevelt N° 1596; Colegio Juan Gregorio Las Heras, ubicado en Ongolmo esq. Heras; Colegio Marina de Chile, ubicado en Marina de Chile N° 2836, Escuela República Argentina, ubicada en Rozas N° 520; Escuela Básica Irene Frei de Cid, ubicada en Carriel Sur N° 2355, Escuela Diego Portales Palazuelos, ubicada en Av. Principal N° 364, Villa CAP; Escuela Esther Hunneus de Claro, ubicada en José del Carmen Soto N° 2895, Lorenzo Arenas. (Información obtenida de www.mime.mineduc.cl)



Fran Javier
FUNDACIÓN EDUCACIONAL AMIGONIANA
COLEGIO P. LUIS AMIGÓ

Concepción, 26 de enero de 2018.-

(NO CORTAR)

(Devolver firmada al profesor jefe)

Recibí conforme circular de los valores a pagar en el Colegio P. Luis Amigó para el trienio 2018, 2019 y 2020.

Alumno: _____ Curso: _____

Nombre del Apoderado: _____

Firma del Apoderado